



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Estudio teórico conceptual.

Tribunal Constitucional. Estudio Teórico Conceptual, de Derecho Comparado a Nivel Internacional y Estatal, e Iniciativas presentadas. JUNIO 2020

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.

Subdirección de Análisis de Política Interior.

Tribunal Constitucional:

Órgano independiente y autónomo del aparato del Poder Judicial.

Objetivos:

- Asegurar la supremacía de la Ley Fundamental;
- Impedir que los poderes constituidos rebasen la competencia y atribuciones que expresamente les señala la Constitución;
- Protección de los derechos humanos;
- Separar la jurisdicción ordinaria de la jurisdicción constitucional.

La Reforma constitucional de 1994

otorgó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación facultades para conocer de mecanismos de control constitucional que lo acercan en el desempeño a un Tribunal Constitucional, lo que implica una dualidad del Poder Judicial de la Federación, ya que sigue desarrollando su facultad jurisdiccional de diversos asuntos, (modelo norteamericano).

Principales Mecanismos de Control Constitucional a Nivel Federal (además del amparo)

- **Controversia Constitucional** es un juicio que se promueve cuando surgen conflictos entre:

- Poderes, Ejecutivo o Legislativo - federal, estatales o de la Ciudad de México;
- Órdenes de gobierno- Federal, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México, por una invasión de esferas de competencia, o por cualquier violación a la Constitución, (excepto los de materia electoral).

- **Acción de Inconstitucionalidad**, se aborda la posible contradicción entre normas de carácter general – ley, decreto o reglamento- o tratados internacionales, por una parte, y la Constitución Federal, por la otra, para que prevalezcan los mandatos constitucionales, y dejar sin efectos las normas declaradas inconstitucionales.

Derecho Comparado

Europa

España, Italia y Portugal cuentan con un Tribunal Constitucional independiente. **Francia** tiene un equivalente y ejerce el control constitucional a través del **Consejo Constitucional**, el cual entre sus competencias cuenta con las de control de constitucionalidad.

América Latina

Bolivia, Chile, Perú y República Dominicana tienen un **Tribunal Constitucional**; **Colombia, Guatemala y Ecuador** cuentan con una **Corte Constitucional**. Varios de los países analizados también cuentan con un **Tribunal Superior o una Corte Suprema**.

México a nivel estatal

Chiapas, Durango, Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Quintana Roo, Tlaxcala y Yucatán, contemplan expresamente el control constitucional, ya sea a través de la actuación de su **Tribunal Superior de Justicia** como un órgano de control constitucional o como un Tribunal Constitucional propiamente dicho.

Iniciativas Presentadas

4 iniciativas proponiendo la creación de un **Tribunal Constitucional**, se han propuesto de la LX Legislatura a la actual LXIV Legislatura, en la Cámara de Diputados.

2 iniciativas con el mismo propósito fueron propuestas en el **Senado** durante 2017, en la LXIII Legislatura.

En todas se propone a un Tribunal Constitucional como la instancia de interpretación y control de la Constitución y el control de la legalidad seguiría a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo una, que propone la desaparición de ésta última.

- En el rubro de **Opiniones Especializadas**, se presentan argumentos sobre el tema.